

TEMUCO, 16 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 73 al 107 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 17 al 21 de diciembre del 2018.

BOLSA DE LECHE 900 GRs.: 17 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
73	TRONCOSO CIFUENTES, LUIS			2
74	MEDRANO MAYORGA, ROSA			3
75	AREVALO FERREIRA, ORFELINA			2
76	GALLEGOS OVALLE, LUISA			2
77	GAJARDO MARDONES, FLORINDA			3
78	RODRIGUEZ LARA, ANA			3
79	RAIN MARTIN, SEGUNDO			2
80	ALVAREZ VILLARROEL, OCIELA			3
81	PEÑA ORTIZ, LUZ			3
82	DELGADO MÉNDEZ, IVONNE			2
83	LINCOQUEO COLLIO, LUZ			3
84	SOTO ROMO, RENEE			3
85	FUENTES ALVEAR, LUCILA			3
86	OÑATE PEÑA, PAOLA			3
87	QUEZADA SALAZAR, IVONNE			3
88	BERMUDEZ RUBILAR, JEANNETTE			3
89	CUEVAS POBLETE, MARIA			3

90	LACOSTE CANTO, LUIS	3
91	ROJAS PEDREROS, INGENITA	3
92	SANDOVAL SOTO, JUAN	3
93	CURIHUAL TRALMA, MARIA	3
94	ALARCON SILVA, NATALY	3
95	GUZMAN TORRES, MARCIA	3
96	SERÓN URIBE, NORMA	3
97	MARIQUEO TRABOL, JUAN	2
98	HUENTIAN CATRIAN, OLGA	3
99	OSSES CONTRERAS, JUAN	3
100	SALDAÑA VILLAGRAN, BLANCA	3
101	FUENTES BUSTAMANTES, ERNESTO	3
102	ANTINAO HUAQUINIR, ELENA	3
103	PAINEMAL CALFIO, FRANCISCO	2
104	DONOSO PARRA, ROCÍO	3
105	HUETE ZAVALA, MARIA	2
106	LLANQUINAO IBARRA, RUTH	2
107	PENCHULEF PENCHULEF, DAMARYS	2
TOTAL		95

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ANC/MCC/VCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V. S.